

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA CALIFICACIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)
ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Razón Social:	FUNDACION VINCULOS SOLIDARIOS
NIT:	901.801.310 - 4
Dirección:	CL 48 No 41 - 19, Barranquilla – Atlántico
Representante Legal:	Luz Elena Rodriguez Ramos
C.C. Rep. Legal:	22.466.839
Fecha de constitución:	07 de febrero de 2024
Cámara de Comercio:	Barranquilla – Registro No. 20.650

CERTIFICACIÓN

La suscrita Representante Legal de la FUNDACION VINCULOS SOLIDARIOS, identificada con NIT 901.801.310 - 4, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, debidamente constituida mediante Documento Privado del 30 de enero de 2024 e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07 de febrero de 2024 bajo el número 68.902 del Libro I,

CERTIFICA QUE la entidad cumple los siguientes requisitos para optar por el régimen tributario especial y la calificación como ESAL ante la DIAN, conforme al Artículo 19 del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes:

1. Naturaleza Jurídica

La entidad es una FUNDACIÓN, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida bajo las normas del Código Civil y legislación complementaria colombiana, con duración indefinida y actualmente activa.

2. Objeto Social y Actividades meritorias

“La entidad tiene por objeto: El ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad así: 1. Capacitar a mujeres cabeza de hogar en todo el tema de patronaje y confecciones. Desde la formación básica hasta el suministro o consecución de trabajo en los centros de confecciones de la comunidad o particulares en donde se puedan ubicar laboralmente. 2. Asesorar la formación de microempresas de confecciones, capacitando con recursos idóneos propios o a través del Sena u otra entidad en diferentes tema de patronaje y confecciones; cumpliendo los prerrequisitos básicos de afiliación social como entre los cuales

encontramos ser madre cabeza de hogar, de estratos bajos afiliados al sisben, en estado de desempleo actual. 3. Gestionar alianzas con empresas para el suministro de recursos de personal idóneo o la transferencia de mano de obra capacitada para la elaboración de prendas. 4. Capacitar en el plan de carrera en la gestión de Confecciones, desarrollo de competencias y habilidades para la consecución de mejores escalas de explotación y transferencia posible ante ONG nacionales e internacionales. 5. Capacitar por medio de la formación a las mujeres cabeza de hogar e incentivarles el generar una cultura de trabajo en el área de la confección a través de la cual cada Mujer trabajadora dimensione su rol de importancia como parte de una sociedad productiva y se motive a adquirir conocimientos generales y especializarse en su área específica de trabajo. 6. Crear, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo y empresarial que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos útiles para la solución a la problemática del desempleo del país y a mejorar la calidad de vida de la población en los fundamentos de formación para el trabajo de las confecciones. 7. Celebrar, en desarrollo de su objeto social, contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario”.

-
- El artículo 359 del ET, modificado por el artículo 152 de la Ley 1819 de 2016, enumera de forma taxativa trece (13) actividades meritorias que, desarrolladas con criterio de interés general y de acceso abierto a la comunidad, habilitan la admisión de una ESAL al RTE. Para sus efectos resultan relevantes las siguientes:
 - Numeral 1 – Educación: comprende la educación inicial, formal, superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, así como las actividades de promoción y mejora de cobertura y calidad educativa.
 - Numeral 2 – Salud: actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y apoyo al bienestar físico y emocional de la población.
 - Numeral 5 – Desarrollo social: incluye, entre otras, la protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones de especial protección constitucional (niños, niñas, adolescentes, personas mayores, mujeres, población en situación de vulnerabilidad y pobreza), así como las actividades de apoyo a la recreación e integración de familias de escasos recursos.
 - Numeral 8 – Deporte: promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995.
 - Numeral 9 – Desarrollo empresarial: promoción del emprendimiento conforme a la Ley 1014 de 2006.

El Parágrafo 1 del artículo 359 del ET precisa que una actividad se considera de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional determinado (sector, barrio o comunidad), y el Parágrafo 2 establece que el acceso de la comunidad se entiende satisfecho cuando la entidad realiza oferta abierta de sus servicios, sin restricciones distintas a las legales o a su propia capacidad operativa, condiciones ambas que se verifican en la totalidad de los programas de FUNDACION VINCULOS SOLIDARIOS.

3. No Distribución de Excedentes

Los excedentes o remanentes económicos que llegaren a generarse en desarrollo del objeto social NO son distribuidos entre los fundadores, miembros de junta directiva, ni ningún otro asociado o tercero. Los excedentes son reinvertidos íntegramente en el cumplimiento del objeto social de la Fundación, conforme a los estatutos y a lo exigido por el Artículo 356 del Estatuto Tributario.

4. Entidad de Inspección, Vigilancia y Control

La entidad se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, conforme a lo certificado por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

5. Registro y Renovación Vigente

El registro en la Cámara de Comercio de Barranquilla se encuentra vigente, con último año renovado 2026 y fecha de renovación del registro el 13 de mayo de 2026.

La Entidad, ha cumplido en forma ininterrumpida con la obligación de presentar declaración de ingresos y patrimonio o de renta

La Entidad, presenta la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial, a más tardar el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), con el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5. y 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, respecto del año gravable 2025.

6. Patrimonio

El patrimonio de la Fundación asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00), destinado al cumplimiento de sus fines estatutarios.

7. Transparencia y Rendición de Cuentas

La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones de registro ante el Registro Único Empresarial y Social (RUES), actualización de información ante la DIAN, presentación de memorias económicas y memoria de actividades anuales, en los términos del Decreto 2150 de 2017 y la Resolución DIAN No. 000013 de 2018.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a los 23 de junio de 2026, para ser presentada ante la DIAN en el trámite de calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Régimen Tributario Especial.



Luz Elena Rodríguez Ramos

C.C. 22.466.839

Representante Legal – Directora Ejecutiva
FUNDACION VINCULOS SOLIDARIOS